

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ZARAGOZA

Doña Lourdes Escanero García, Delegada adjunta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza,

Hace saber: Que al objeto de proceder a la notificación a doña María Pilar González Forradellas, al no haber sido posible realizarla personalmente, por medio del presente edicto se notifica el acuerdo dictado por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, advirtiéndole que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se tramita en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza.

Referencia: 204/95.

Resolución de 3 de marzo de 1997, relativa a la reclamación de tercería de dominio formulada por doña María Pilar González Forradellas en nombre propio y en representación de los herederos de don León González Rodrigo.

Vista la reclamación de tercería de dominio promovida por doña María Pilar González Forradellas en nombre propio y en representación de los herederos de don León González Rodrigo.

Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho constan en el expediente.

Y cuya parte dispositiva dice: Por lo expuesto, este Departamento acuerda desestimar esta reclamación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad puede promoverse la acción judicial ante los Tribunales de la Jurisdicción ordinaria, dentro del plazo de quince días, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Si pasados diez días desde la finalización del plazo últimamente señalado no se justificase documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Madrid, 3 de marzo de 1997.—El Director del Departamento de Recaudación, Enrique Sánchez-Blanco Codorniu.

Zaragoza, 29 de mayo de 1997.—La Delegada adjunta, Lourdes Escanero García.—36.048.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Vocalía 8.ª

Relación de petición de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 12 de mayo de 1997, este Tribunal Económico-Administrativo Central, ha acordado conceder la siguiente, con expresión del número de

expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación: 736/95 -C- 103/96. «Agropecuaria Andaluza, Sociedad Anónima». I. S. 1987 y 1989. 0805995.3 y 0805999.6, 3.900.995 pesetas, 60 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber al interesado que la anterior estimación de la petición de condonación de sanción se realiza por este Tribunal Central, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra la Resolución quepa recurso alguno.

Madrid, 19 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—36.101-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

AVILÉS

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó, por unanimidad, otorgar concesión administrativa a la empresa «Alvargonzález, Sociedad Anónima», para la «Construcción y explotación de un tinglado de 3.000 metros cuadrados en el muelle de Raices del puerto de Avilés.

Canon por ocupación de superficie: 994 pesetas/metro cuadrado y año.

Plazo de concesión: 25 años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Avilés 3 de junio de 1997.—El Presidente, Manuel Martín Ledesma.—36.369.

BILBAO

Notificación de resolución del Ministro de Fomento sobre desafectación del dominio público portuario de terrenos situados en la zona de servicio del puerto de Bilbao y expropiación de los mismos por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao

Primero.—En fecha 31 de marzo de 1997 se ha dictado Orden del titular del Ministerio de Fomento, en virtud de la cual han quedado desafectados del dominio público portuario integrado en la zona de servicio del Puerto de Bilbao, en el área de Abandoibarra, terrenos que formaron parte de los que fueron objeto de expropiación para los denominados «Proyecto de utilización de la Vega de San Mamés», aprobado por Real Orden de 13 de febrero de 1931, y «Proyecto de ampliación de la zona de servicio de los muelles de la Vega de San Mamés», aprobado por Decreto de 17 de febrero de 1950.

De la totalidad de los terrenos incluidos en el área de Abandoibarra, que han sido objeto de declaración de innecesariedad, únicamente son desafec-

tados, en virtud de la citada resolución, 12.369,37 metros cuadrados de los que 4.798,59 metros cuadrados corresponden a la «zona B1 comercial» y 7.570,78 metros cuadrados al «área B2 uso terciario de oficinas».

Las parcelas desafectadas constituyen una suma de diversas partes de distintas fincas, que forman cada una de ellas, una unidad física continua e ininterrumpida.

La parcela B1, con una extensión de 4.798,59 metros cuadrados, es el resultado de agregar las siguientes superficies de las fincas registrales que se señalan: 1.428,50 metros cuadrados, 375,74 metros cuadrados, 278,05 metros cuadrados y 2.716,27 metros cuadrados, correspondientes a las fincas registrales números 54.656 duplicada, 8.427, 54.644 duplicada y 11.978, respectivamente, todas ellas del Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao.

La parcela B2, con una extensión de 7.570,78 metros cuadrados es el resultado de agregar las siguientes superficies de las fincas registrales que se indican: 702,66 metros cuadrados, 608,23 metros cuadrados, 117,59 metros cuadrados, 278,08 metros cuadrados, 5.066,68 metros cuadrados, 797,54 metros cuadrados, correspondientes a las fincas registrales números 3.326, 3.343, 3.358, 11.974, 11.976 y 3.399, todas ellas del Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao.

Las mencionadas parcelas fueron expropiadas para la ejecución de los proyectos mencionados en beneficio de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao a los titulares siguientes:

B1: «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima»; excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao; doña Rosario Pérez Zuazo; doña Carmen Villar Rodríguez de Castro; don José Luis, don José María, doña María Begoña, don Jorge, don Rafael, doña Mercedes y doña Pilar Olosa García Ogara, y don César, don Fernando y doña Carmen Olosa Villar.

B2: Doña María Gertrudis Arana Arana; doña Teodora Arana Arana; doña María Arana Arana; doña Mercedes Rivero y don Fernando y don Ernesto Bourgeaud Arana; doña Carmen Villar Rodríguez de Castro; don José Luis, don José María, doña María Begoña, don Jorge, don Rafael, doña Mercedes y doña Pilar Olosa García Ogara y don César, don Fernando y doña Carmen Olosa Villar; doña Teodora Arana Arana; doña María Gertrudis Arana Arana; doña Mercedes Arana Rivero; don Fernando Bourgeaud Arana, y don José Luis Azqueta Urigüen.

Tras la tramitación del oportuno expediente de desafectación y previos los informes preceptivos favorables, el Ministro de Fomento ha dictado resolución del tenor siguiente:

«1.º Desafectar del dominio público portuario estatal las parcelas B.1 y B.2 sitas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en el área de Abandoibarra, que forman cada una de ellas una unidad física continua e ininterrumpida, con una superficie total de 12.369,37 metros cuadrados, tal como han sido descritas anteriormente, y se reflejan en el plano que como anexo se acompaña a esta Orden.

2.º A las anteriores parcelas desafectadas de la zona de servicio del puerto de Bilbao, en la zona de Abandoibarra, se les dará el destino que proceda con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, a cuyo efecto la Autoridad Portuaria de Bilbao adoptará las medidas y realizará las actuaciones que resulten necesarias para ello.»

Segundo.—El excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, acordó iniciar el expediente expropiatorio y declarar la necesaria ocupación de los bienes y derechos incluidos en el área de reparto 606 del Plan Especial de Reforma Interior de Abandoibarra, habiéndose efectuado, en fecha 10 de abril de 1997, la ocupación forzosa de las parcelas desafectadas, en virtud de la Orden del titular de Fomento de 31 de marzo de 1997, referida anteriormente, y tomado posesión de las mismas «Bilbao Ria-2000, Sociedad Anónima».

Dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y los avatares acontecidos desde entonces, singularmente la inundación catastrófica ocurrida en el año 1983, que destruyó parte de los archivos de esta entidad, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se notifica a «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima»; excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao; doña Rosario Pérez Zuazo; doña Carmen Villar Rodríguez de Castro; don José Luis, don José María, doña María Begoña, don Jorge, don Rafael, doña Mercedes y doña Pilar Olaso García Ogara y don César, don Fernando y doña Carmen Olaso Villar; doña María Gertrudis Arana Arana; doña Teodora Arana Arana; doña María Arana Arana; doña Mercedes Arana Rivero y don Fernando y don Ernesto Bourgeaud Arana; doña Teodora Arana Arana; doña María Gertrudis Arana Arana; doña Mercedes Arana Rivero; don Fernando Bourgeaud Arana, y don José Luis Azqueta Urigüen, así como los herederos o causahabientes de todos los anteriores, a los efectos legales oportunos.

Bilbao, 30 de mayo de 1997.—El Presidente, José Ángel Corres Abásole.—El Secretario, Agustín Bravo.—37.902.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de marzo de 1997 ha sido solicitado el depósito en este servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1996, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Letrados del Estado (expediente número 75/77).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de marzo de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de mayo de 1997.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1, 8.2, 18.4, 20.2 y 24 de sus Estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación de Abogados del Estado.

Siendo firmante del acta don José Antonio Morillo-Velare del Peso, como Presidente de la asociación, y doña Carmen Tejera Gimeno, como Secretaria de la asociación.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.154-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Estructuras Metálicas para Usos Eléctricos (AFEME) (expediente número 7.064), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 21 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don José Manuel Moreno Pérez, en representación de «Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, Sociedad Anónima» (FUNTAM); don José Pérez Jara, en representación de «Europea de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima» (EUCONSA); don Javier Madera Escura, en representación de «Herrajes Eléctricos, Sociedad Anónima», y otras personas físicas más, en representación de otras tantas jurídicas.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.169-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (ATIP) (expediente número 7.068), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de mayo de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Sánchez González, don José Luis Cuevas Crespo, don Julián García García y otros.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.171-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito, en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Salones Recreativos (ANESAR) (expediente número 2.674).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 9.2, 25, 26, 27.3.e), 28.3.c), 28.3.d), 28.3.f), 29, 30, 32.e) y 34.5 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Pablo Arranz Aláez y don Mariano Casado Sierra.

Madrid, 28 de mayo de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.159-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito, en esta Subdirección, de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles (expediente número 64).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 12 y 32 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Antonio Herranz Fernández y don Pedro Gaona Gaona.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.163-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de abril de 1997 ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial (COFECOI) (expediente número 7.069), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de mayo de 1997 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de mayo de 1997.

El acta de constitución la suscriben don Enrique Cabezas Ibáñez, en representación de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España (FEIGRAF); don Francisco de Paula Pons Alfonso, en representación de la Federación Española de Organizaciones Empresariales de la Industria del Mueble (FEOEIM); don José Luis Mata Ramírez, en representación de la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI); don Xavier Guinovart Pujals, en representación de «Servidrum Ibérica, Sociedad Anónima»; don Francisco López Calleja, en representación de la Federación Nacional de Empresarios Pintores (ANSPI), y don Javier Ferreón Ferrer, en representación de la Asociación de Aplicadores de Pinturas y Revestimientos Industriales (APRI).

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.166-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales, como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de mayo de 1997 ha sido solicitado el depósito en este servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas Sociosanitarias (expediente número 7.089), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña María del Pilar Fernández Vázquez de la Torre, don José Fernando López Díaz, don Juan Manuel Díaz Rodríguez y otros.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—37.164-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Resolución por la que se hace público el acuerdo adoptado en el procedimiento sancionador incoado a la firma «Caba Alimentaria, Sociedad Limitada»

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento sancionador seguido contra la firma «Caba Alimentaria, Sociedad Limitada», (expediente número 2-559/94), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, hace saber:

Primero.—Que mediante resolución de la Excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 9 de mayo de 1997, se acuerda imponer a la citada firma una multa equivalente a siete veces el importe de la ayuda indebidamente solicitada por el mes de noviembre de 1993 y por el periodo comprendido entre los meses de enero y julio de 1994, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Reglamento (CEE) 2677/85, según la modificación introducida por el Reglamento (CEE) 643/93.

Segundo.—Que contra la citada resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo, en el que constan las causas que lo motivan.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—36.416.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Notificación de requerimiento de pago

Desconociéndose el actual domicilio de los pensionistas cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre y apellidos, último domicilio conocido e importe de la deuda), afectados por los expedientes que se tramitan en esta Mutualidad al no haber ingresado la cantidad pendiente de pago reclamada en su día, por la presente, quedan notificados que a tenor de los dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, se les concede un plazo de quince días para proceder al abono de las cotizaciones adeudadas y de los recargos procedentes en la cuenta número 020-000733-4 del Banco de España, a nombre de «MUFACE-Organismos Fondo-Especial».

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido el indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación por vía ejecutiva.

Madrid, 19 de mayo de 1997.—La Directora, Ana María Pastor Julián.—33.294.

Relación que se cita

Don Manuel García Carmona. Calle Villegas y Marmolejo, números 9 y 11, 41005 Sevilla. Cantidad adeudada: 131.055 pesetas. Recargo del 20 por 100: 26.211 pesetas. Total: 157.266 pesetas.

Doña María Socorro Picó Goicoechea. Calle Martín el Humano, 5, quinto, décima, 46008 Valencia. Cantidad adeudada: 69.844 pesetas. Recargo del 20 por 100: 13.969 pesetas. Total: 83.813 pesetas.

Doña Carmen Hermosa Yáñez. Plaza de la Fuensanta, número 2, séptimo, B, 30008 Murcia. Cantidad adeudada: 191.751 pesetas. Recargo del 20 por 100: 38.350 pesetas. Total: 230.101 pesetas.

Doña María Martín Herrasti. Calle Monte de Oca, número 18, 1.ª P, 4, 29007 Málaga. Cantidad adeudada: 71.640 pesetas. Recargo del 20 por 100: 14.328 pesetas. Total: 85.968 pesetas.

Herederos de doña Elena Regueira Sánchez. Calle Zapateira, 25, segundo, 15001 La Coruña. Cantidad adeudada: 210.988 pesetas. Recargo del 20 por 100: 42.198 pesetas. Total: 253.186 pesetas.

Herederos de don Ricardo Lozano Jiménez. Calle de San Antón, 31, escalera 3, segundo, B, 30009 Murcia. Cantidad adeudada: 223.787 pesetas. Recargo del 20 por 100: 44.757 pesetas. Total: 268.544 pesetas.

Herederos de doña Josefa Albarracín Caravaca. Calle Sánchez Picazo, número 3, 30008 Murcia. Cantidad adeudada: 195.424 pesetas. Recargo del 20 por 100: 39.084 pesetas. Total: 234.508 pesetas.

Doña Mercedes Andújar Sánchez. Calle Veintiocho de Septiembre, 1, 30140 Santomera, Murcia. Cantidad adeudada: 42.087 pesetas. Recargo del 20 por 100: 8.417 pesetas. Total: 50.504 pesetas.

Herederos de doña Consolación Hernández Valladares. Calle Los Lavaderos, 17, 38360 El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife. Cantidad adeudada: 460.961 pesetas. Recargo del 20 por 100: 92.192 pesetas. Total: 553.153 pesetas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para la distribución de gas propano en el barrio de l'Estació, en el término municipal de Campdevàrol (expediente 1004973/94-G)

A los efectos que prevén el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y los artículos 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalación de gas propano:

Referencia: Proyecto de autorización administrativa para la distribución de gas propano al barrio de l'Estació, en Campdevàrol.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, número 149.

Objeto: El suministro de gas propano para usos domésticos y comerciales.

Características: Depósito de GLP de 49,5 metros cúbicos y red de distribución de polietileno con una longitud aproximada de 1.252 metros, con diámetro de 90, 63, 40, 32 y 20 milímetros.

Presupuesto: 6.423.000 pesetas.

Se publica para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.ª), y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 14 de enero de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—36.375.

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural al municipio de Riudellots de la Selva (referencia: 1006466/96-G)

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, números 20 y 22, en aplicación de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural al término municipal de Riudellots de la Selva.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejero de Industria y Energía de fecha 24 de noviembre de 1986, para la conducción, el suministro y distribución de gas natural a varios términos municipales de la provincia de Girona, que incluye, entre otros, el término municipal Riudellots de la Selva.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias, cuyas características principales son:

Conducción principal: Se inicia en la estación de regulación y medida situada en la posición de válvulas, de la conducción de 16", tramo Maçanet de la Selva-Vilablareix. Es de acero al carbono, de diámetro 4", para una presión máxima de servicio de 16 bar ef, una longitud de 1.983,32 metros. De la indicada conducción principal derivan dos ramales de acero al carbono, de alimentación a los armarios de regulación final, de diámetros 2" y 3" para una presión máxima de 16 bar ef, y una longitud de 8,855 y 7,15 metros, respectivamente. A la salida de los armarios de regulación, situados al final de la conducción, se instalarán dos ramales de acero al carbono para cada armario, de diámetros 4" y 6", para una presión máxima de 0,4 bar ef y 4 bar ef y una longitud de 8,85 y 7,15 metros, respectivamente.

Presupuesto: 32.496.733 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, a la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.330, de 13 de febrero de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1997, y en los periódicos «Diari de Girona» y «El Punt», de 8 de febrero de 1997.

Paralelamente se remitió la correspondiente separata al Ayuntamiento y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto al Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, su informe ha sido favorable.

Los demás organismos afectados ponen condiciones que son aceptadas por la empresa peticionaria.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones por parte de particulares afectados.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 19/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del Servicio Públi-

co de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelve otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural en el término municipal de Riudellots de la Selva, que comprende:

Conducción principal: Se inicia en la estación de regulación y medida situada en la posición de válvulas, de la conducción de 16", tramo Maçanet de la Selva-Vilablareix. Es de acero al carbono, de diámetro 4", para una presión máxima de servicio de 16 bar ef, una longitud de 1.983,32 metros. De la indicada conducción principal derivan dos ramales de acero al carbono, de alimentación a los armarios de regulación final, de diámetros 2" y 3" para una presión máxima de 16 bar ef, y una longitud de 8,85 y 7,15 metros, respectivamente. A la salida de los armarios de regulación, situados al final de la conducción, se instalarán dos ramales de acero al carbono para cada armario, de diámetros 4" y 6" para una presión máxima de 0,4 bar ef y 4 bar ef y una longitud de 8,85 y 7,15 metros, respectivamente.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones y planos que figuren en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Ferrán Alcolea Valverde, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona, con el número 37135A, en fecha 2 de diciembre de 1996.

La introducción de modificaciones en las instalaciones habrá de ser objeto de la autorización administrativa.

2. El término para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

3. La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo establecido por el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por sus instrucciones complementarias; el Reglamento de Aparatos a Presión; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y las demás disposiciones de aplicación general.

4. La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, conservación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

5. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona podrá realizar durante las obras y una vez finalizadas las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas. Con esta finalidad el peticionario comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y las fechas de realización de las pruebas.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona el acta de puesta en servicio de las instalaciones, acompañando el certificado final de obra, firmado por

el técnico competente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si corresponde, se acompañarán las actas de las pruebas practicadas.

7. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de 3 metros de anchura, por cuyo eje irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados; para ello se dispondrá en la franja señalada del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, de la que se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 metros.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada o cava u otros semejantes a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y sustituciones necesarias, si procede, de la red de distribución y los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización a ambos lados de ésta.

f) Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida de gas y elementos anexos a ésta, armarios para la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

A efectos del cumplimiento de lo que se establece en esta condición 8, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio señaladas en los Convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos que se produzcan a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas que señala el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otras que sean necesarias para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Girona, 2 de junio de 1997.—El Delegado territorial de Girona, Manuel Hinojosa i Atienza.—38.121-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.380, «Idea 3», recursos geotérmicos, 140, Illora y Pinos Puente.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.429.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.352, «Jacinta», sección c), 42, Pedro Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 22 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.434.

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación,

con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.143 bis, «Blanca», carbonato cálcico, 44, Cogollos Vega, Iznalloz y Deifontes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.417.

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.203-F, «Santa Lucía», roca ornamental, 4, Cúllar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.427.

Rectificación de errores relativos a la solicitud del permiso de investigación «La Losa», número 30.365

En el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha viernes 14 de febrero de 1997, aparece publicada la solicitud del permiso de investigación «La Losa», número 30.365, figurando los términos municipales de la provincia de Jaén, Santiago-Pontes y Segura, cuando deberían ser Santiago, Pontones y Segura de la Sierra.

Granada, 24 de febrero de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.440.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.376, «Pastor», rocas ornamentales, 25, Iznalloz.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 21 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.421.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación,

con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.369, «El Barrancón», calizas marmóreas, 49, Cúllar, Orce y Galera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de marzo de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.443.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.331, «Novelda II», calizas marmóreas, 193, Loja, Alhama de Granada y Zafarraya.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de abril de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.445.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.350, «Las Fuentes», calizas marmóreas, 7, Castrol de la Peña (Granada) y Cazorla (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de abril de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.437.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.360, «Alba», sección c), 22, Cúllar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de abril de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.446.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.391, «Santa Ana», mármol, 15, Castril y Huéscar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.435.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

VILLAREJO DE SALVANÉS

Declarada urgente y necesaria la ocupación de los terrenos y la adquisición de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de las Huertas de Villarejo, en Villarejo de Salvanés, y ordenada la incoación del expediente expropiatorio, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón oficial y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Comunidad y en el diario de la capital, señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento, desde donde se irá al terreno, cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los días 23, 24 y 25 de junio de 1997.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean, y con gastos a su costa, de peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, a 3 de junio de 1997.—37.882.